

Corresponde
EXpte. N°: 0065/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar en un 26,55% a partir del 1-5-85 los haberes del personal de planta permanente, contratados y de carrera médico-hospitalaria.-

ARTICULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar el aporte del 75% al Instituto de Previsión Social con los haberes del mes de Mayo/85.-

ARTICULO 3º) La afectación presupuestaria se realizará sobre las partidas que se fijan en el presupuesto de Gastos del Ejercicio 1985 en todas sus finalidades.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 16 de Mayo de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0219/85